

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°038-2024-MDT/CM

Túcume, 06 de marzo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N°554-24 de fecha 23 de enero del 2024 suscrita por la Sra. Ana Sofía Bances Calvay identificada con DNI N°09304973, quien solicita que se unifiquen los 3 lotes que tiene de herencia de su mama manuela Damián en la calle agosto b Leguía 159 Túcume, para poder pagar tanto los advidrios, impuesto predial, y limpieza pública como uno solo.

Que, mediante informe N° 021-2024 MDT/GAT de fecha 25 de enero del 2024 emitido por la Gerente de administración tributaria, que indica que revisando el expediente en mención se puede evidenciar que la Sra. Ana Sofía Bances Calvay identificada con DNI N°09304973, es propietaria de 3 lotes continuos de un área de 14.87 metros cada uno, MZ 8 LOTE 38-3; 38-4; 38-5 ubicado en L. agosto b. Leguía, haciendo un total de 44.61 metros, sin embargo, manifiesta que la MDT, NO puede unificar predios, ya que es competencia de la superintendencia Nacional Registros públicos-SUNARP, es por ello que sería **IMPROCEDENTE** la unificación de los predios. Sin embargo, la queja de la administrada es que por cada lote paga limpieza pública, es decir anualmente paga 108.00 soles, y que en el predio no vive nadie, siendo una deuda total desde el año 2019 hasta el 2024 de 864.30 soles. Asimismo teniendo en cuenta que son predios contiguos se le podría cobrar por concepto de limpieza pública por un solo predio, y no por 3 predios siendo los únicos para exonerar el concejo Municipal.

Que, mediante informe N°0072-2024 MDT/GM de fecha 21 de febrero del 2024 emitido por el Gerente Municipal, el cual hace referencia al expediente para propuesta al concejo Municipal.

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte del jefe de la oficina General de atención al ciudadano y gestión documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, conforme consta en audios y acta de la sesión correspondiente; resultando aprobado por los Señores Regidores Ericka Yuset Vera Inga, Elmer Sandoval Ventura, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas y Fiorella Katherine Santisteban Ventura; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo municipal.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR LA EXONERACION de IMPUESTO DE LIMPIEZA PUBLICA** a los 2 lotes continuos, MZ 8 LOTE 38-3; 38-4; ubicado en L. Augusto b. Leguía, haciendo un total de 44.61 metros, siendo propietaria la Sra. Ana Sofía Bances Calvay identificada con DNI N°09304973, conforme consta en el informe N°021-2024 MDT/GAT de fecha 25 de enero del 2024 emitido por la Gerente de administración tributaria, por el mismo que mediante anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS**, para el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Oficina General de Atención al Ciudadano y Tramite Documentario, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas OCACGD intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

